

DECRETO N° 2312/2026

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6631/2026 HCD.).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias

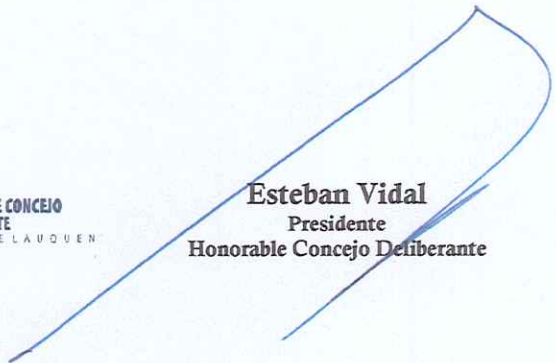
DECRETA

Artículo 1º.-) Convócase a los Señores Concejales para el día **26 de mayo de 2026** a las **21:00 horas**, a la **6º Sesión Ordinaria** del presente período.

Artículo 2º.-) Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

Artículo 3º.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 20 de mayo de 2026.



Esteban Vidal
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

Decreto N° 2312/2026

ORDEN DEL DIA

Items Temario

ÍTEM 1. ACTAS

Ítem 1.1 Acta N° 6, correspondiente a la 5° Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de mayo de 2026.

ÍTEM 2. COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ítem 2.1 O/. 18.392 – Respuesta a la Comunicación N° 3075/2026, por la cual el Intendente Municipal informa que la Directora de Espacios Verdes, concurrirá a la reunión que fuera programada para el día 8 de mayo, mediante el mencionado instrumento.

Ítem 2.2 O/. 18.393 – Nota de la Directora de Asuntos Legales, Dra. Verónica Lafón, eleva copia del Decreto N° 1151/2026, por el cual se habilitara el Registro de Mayores Contribuyentes entre el 01 y 15 de mayo.

Ítem 2.3 O/. 18.402 – Respuesta del Intendente Municipal a la Comunicación N° 3069/2026, referida al cobro de la Tasa por Ocupación o Uso del Espacio Público a Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Ítem 2.4 O/. 18.403 – Remite para conocimiento Decreto N° 3229/2025 por el cual se actualizan los valores de los diferentes servicios públicos a partir del 1° de enero de 2026.

Ítem 2.5 O/. 18.404 – Envía para conocimiento los Decretos N° 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258 y 3259 todos del 2025, mediante los cuales se actualizan los valores de los diferentes planes de viviendas/terrenos, círculos cerrados y viviendas sociales, a partir del 1° de enero de 2026.

Ítem 2.6 O/. 18.405 – Envía para conocimiento Decreto N° 699/2026 por el cual se actualizan los valores de las cuotas de los planes Solidaridad I y II, a partir del 1° de abril de 2026.

Ítem 2.7 O/. 18.411 – Adjunta informe de lo recaudado en concepto de multas por el Juzgado Municipal de Faltas N° 1, correspondiente al mes de abril de 2026.

ÍTEM 3. COMUNICACIONES OFICIALES

Ítem 3.1 O/. 18.396 – Nota del Club Social y Deportivo Monumental. Solicita la posibilidad de podar los árboles ubicados sobre la entrada al predio de calle Llambías intersección con Almafuerte y la factibilidad de instalar reductores de velocidad y cartelaría.



Ítem 3.2 O/. 18.406 – Correo Electrónico del Concejo Deliberante de Benito Juárez, envía Comunicación N° 22/2026 por la cual expresa preocupación y rechazo a la iniciativa del Gobierno Nacional, sobre la eliminación, restricción o reducción de Zona Fría, establecido por Ley 27.637. Solicita adhesión.

Ítem 3.3 O/. 18.410 – Correo electrónico de la CGT Regional Trenque Lauquen, referida a la reforma laboral impulsada a nivel nacional. Solicitan reunión con los Concejales.

ÍTEM 4. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

Ítem 4.1 O/. 18.398 – Nota de la Empresa Distribuidora De Tellería Hnos. S.R.L., solicita excepción al Código de Zonificación, para la aprobación de la ampliación de un depósito.

Ítem 4.2 O/. 18.400 – Nota de Melina Trovato, Presidente de la Comisión Barrio Esperanza mediante la cual invitara a los Concejales a una reunión el pasado día 18 de mayo.

Ítem 4.3 O/. 18.407 – Correo Electrónico del Sr. Marcos Gorjón, solicita intervención del canal de desagües pluviales ubicado en calle Olga Robles, paralelo a las vías del Ferrocarril.

Ítem 4.4 O/. 18.409 – Correo Electrónico de la Empresa San Gotardo, remite documentación solicitada por la Comisión de Salud.

ÍTEM 5. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 5.1 Informes varios.

ÍTEM 6. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

➤ ÍTEM 6.1 /Administrativa y Reglamentaria.

Ítem 6.1.1 Exp. 4208/02 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, con modificaciones, modifica los Artículos 1° y 3° y deroga el Artículo 4° de la Ordenanza N° 4500/2016 por la cual se crea el "Programa Invierno", **O/. 18.364.**

Ítem 6.1.2 Exp. 6017/10 – Aprueba Proyecto de Resolución, solicita a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el tratamiento del Proyecto Ley que propone la implementación de Boleta Única de Papel en la Provincia de Buenos Aires; **O/. 18.343.**

➤ ÍTEM 6.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Ítem 6.2.1 Exp. 6633/2026 – Dispone poner a consideración el Cuerpo, en la 6° Sesión Ordinaria, la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2025 de la Municipalidad de Trenque Lauquen; **O/. 18.322.**

Ítem 6.2.2 Exp. 3051/1998 – Archiva **O/. 18.368** – mediante la cual el Departamento Ejecutivo elevara para conocimiento la rendición por Estacionamiento Medido - Ordenanza N° 4596/2016 – Artículo 19° – correspondiente al año 2025.

➤ **ÍTEM 6.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.**

Ítem 6.3.1 Exp. 6634/2026 – Archiva O/. 18.351 – Nota del Sr. Dardo Depaulo, respecto de la Colectora Norte de la Ruta Nacional N° 5.

Ítem 6.3.2 Exp. 5317/06 – Archiva O/. 18.355 – Nota de la Comisión del Barrio Parque y Evita Centenario, referida a la solicitud de revisión de cumplimiento del acuerdo firmado por el Municipio con el Club Barrio Alegre, según Ordenanza N° 4905/2019.

➤ **ÍTEM 6.4 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.**

Ítem 6.4.1 Exp. 6639/2026 – Aprueba Proyecto de Decreto, declara de Interés Legislativo, Educativo y Comunitario, el cincuentenario de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 "Manuel Belgrano"; O/. 18.377

ÍTEM 7. PROYECTOS DE ORDENANZA

Ítem 7.1 O/. 18.399 – DE. – Convalida el Convenio de Préstamo de Uso suscripto con la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires por el cual cede en comodato: Equipo Alómetro, Alcoholímetro con Impresora y maletín con herramientas de trabajo.

Ítem 7.2 O/. 18.401 – DE. – Convalida adjudicación en venta efectuada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1253/2026 a favor de los Sres. Matías Sebastián Michelini y Florencia Belén Malcorra, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Quinta 74, Manzana 74M, Parcela 1a, ubicado en calle Marconi N° 1361, de T. Lauquen.

Ítem 7.3 O/. 18.412 – DE. – Incorpora el Inciso g) al Artículo 6° de la Ordenanza N° 4596/2016, que regula el Sistema de Estacionamiento Medido Tarifado en la ciudad de Trenque Lauquen.

Ítem 7.4 O/. 18.414 – BFP. – Crea el "Plan de Atención Integral para Personas en Situación de Calle y Vulnerabilidad Habitacional".

ÍTEM 8. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Ítem 8.1 O/. 18.413 – BUCR+D. – Manifiesta la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante, por la exclusión del Partido de Trenque Lauquen, en el Proyecto de Ley en tratamiento de las Honorables Cámaras, respecto de los beneficios de la Ley 27.637, Régimen de Zona Fría.

Ítem 8.2 O/. 18.415 – BFP – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen expresa su más enérgico rechazo ante cualquier iniciativa que vulnere derechos adquiridos, a través de la eliminación o modificación del régimen de subsidios por Zona Fría, establecidos en la Ley N° 27.637.

Ítem 8.3 O/. 18.416 – BFP. – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su rechazo absoluto a los ajustes en salud llevados a cabo por el gobierno nacional de Javier Milei.



Ítem 8.4 O/. 18.417 – BFP. – Expresa la adhesión de este Honorable Concejo Deliberante al “Día Mundial del Donante de Sangre”, conmemorado cada 14 de junio.

Ítem 8.5 O/. 18.419 – BFP. – Expresa la adhesión y acompañamiento de este Honorable Concejo Deliberante a la conmemoración del “Ni Una Menos”, del día 3 de junio de 2026.

ÍTEM 9. PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Ítem 9.1 O/. 18.397 – BLLA. – Solicita al Consejo Escolar de Trenque Lauquen informe y remita toda la documentación vinculada a los procedimientos de contratación, licitación, adjudicación y compras realizadas en el marco del Programa “Mesa Bonaerense”, durante los años 2024, 2025 y 2026.

Ítem 9.2 O/. 18.418 – BFP. - Solicita al Departamento Ejecutivo informe: detalle anual de sueldos del personal comprendido en la aplicación de la Ordenanza 4596/2016, con la descripción de tareas de cada agente municipal, durante el año 2025; importes pagados al organismo desarrollador de la aplicación utilizada para la implementación del sistema de estacionamiento medido, durante el año 2025 y detalle por ítems e importes de otros gastos que ocasionara la aplicación de la Ordenanza 4596/2016.

* * * *

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: Que se encuentra en tratamiento un proyecto de Ley del Gobierno Nacional, que propone modificar el Régimen de Zona Fría, que garantiza subsidios a los consumos de gas natural y envasado en regiones del país con climas adversos, poniendo en riesgo los beneficios alcanzados por los hogares del Partido de Trenque Lauquen desde el año 2021;

CONSIDERANDO: Que la iniciativa prevé la eliminación de la ampliación del régimen ----- de zonas frías, una medida implementada en 2021 con la Ley 27.637, limitándolo únicamente a la Patagonia, Malargüe (Mendoza) y la Puna. Lo que afectaría directamente al Distrito de Trenque Lauquen;

Que el beneficio alcanza a más de tres millones de hogares en todo el país, que reciben descuentos de entre el 30% y el 50% en sus facturas de gas, financiados a través de un fondo fiduciario.

Que no se puede desconocer que en nuestro distrito el clima invernal se recrudece mucho más que en otras zonas del país por lo que el consumo de gas es más alto.

Que esta iniciativa ya intentó impulsarse a través del Proyecto para el del Presupuesto 2026 del Ejecutivo Nacional.

Que el financiamiento del régimen no proviene de partidas estatales directas, sino de un recargo del 6,8% que todos los usuarios de gas por red abonan en sus facturas, lo que evidencia que los descuentos vigentes se sostienen con aportes solidarios ya integrados al sistema;

Que, al limitarse la cobertura del régimen, el fondo fiduciario podría registrar excedentes, mientras más de tres millones de usuarios incorporados desde 2021 quedarían excluidos del beneficio pese a continuar aportando al mismo;

Que teniendo en cuenta los niveles de consumo para la época invernal, los hogares de ingresos medios y altos verían incrementadas sus facturas de gas o la compra de garrafas en torno al 30%, mientras que en los sectores más vulnerables el aumento podría alcanzar el 50%, profundizando las desigualdades existentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Manifiéstese la preocupación de este Honorable Concejo Deliberante, por la exclusión del Partido de Trenque Lauquen, en el proyecto de ley en tratamiento de las Honorables Cámaras, respecto de los beneficios de la Ley 27.637, Régimen de Zona Fría.

Artículo 2º: Exhórtese al Congreso de la Nación a mantener la vigencia de estos beneficios para los usuarios de gas natural y envasado, de las zonas comprendidas en la citada Ley;

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 3º: Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Artículo 4º: Remítase copia de la presente a los Diputados Provinciales en representación de la Cuarta Sección Electoral y Honorables Concejos Deliberantes de los municipios afectados, pertenecientes a esta, para su pronunciación en consonancia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

AGUIRRE PABLO - BATHIS MARTA - FEGAN NATALIA -

GOMEZ KHALIL - LUJAN YANINA - MONZO VIRGINIA -

PROVENZANO JOSÉ MARÍA - VIDAL ESTEBAN



Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA

RESOLUCION

VISTO

La Ley Nacional N° 27637 que amplía el Régimen de Zona Fría y, el proyecto de Ley enviado al Congreso por el Ejecutivo que pretende modificar dicho Régimen, y;

CONSIDERANDO:

Que el Régimen original de Zona Fría fue creado en 2002 mediante la Ley 25565 contemplando descuentos exclusivos para la región patagónica, la Puna y el departamento de Malargüe en Mendoza;

Que, en 2021, a través de la Ley 27637, se amplió la cobertura tarifaria a distritos de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Jujuy y La Rioja;

Que la Ley 27637, de 2021, incorporó a 3.365.230 nuevos hogares y sumó la protección a entidades de bien público, asociaciones civiles y comedores comunitarios, además de prorrogar el esquema hasta fines de 2031

Que el proyecto de Ley enviado al Congreso por el gobierno de Milei propone mantener el beneficio de Zona Fría a las áreas del programa original, reservándolo a aproximadamente un millón de hogares y que, para los más de 100 distritos incorporados en 2021, el descuento de entre el 30 % y el 50 % solo aplicaría a los hogares que acrediten vulnerabilidad económica y estén inscriptos en el esquema de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF);

Que, en la provincia de Buenos Aires, el beneficio abarca a 1.240.000 hogares bonaerenses y, con la modificación propuesta por el gobierno, un 80% de esos hogares perdería el subsidio

Que, desde que Javier Milei es presidente de la Nación, el gas natural sufrió un aumento del 766%, superando incluso al aumento de los alquileres y la energía eléctrica

Que el beneficio de "Zona Fría" no es un privilegio discrecional sino un acto de justicia social y federalismo que reconoce las disparidades climáticas en nuestro país;

Que el acceso a la energía es un derecho humano básico y un insumo esencial para el desarrollo de la vida cotidiana y la actividad económica local:

Que es un deber de este Honorable Concejo Deliberante representar los intereses y preocupaciones de las ciudadanas y los ciudadanos del Distrito frente a situaciones que vulneren sus derechos adquiridos

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

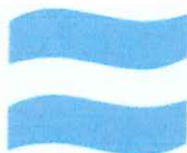
COMUNICACION

ARTÍCULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen expresa su más enérgico rechazo ante cualquier iniciativa que vulnere derechos adquiridos, a través de la eliminación o modificación del régimen de subsidios por Zona Fría, establecidos en la Ley N° 27.637

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

AMADOR - BADINO - LARROSSA - ROSSI - FERNÁNDEZ

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
20 MAY 2026
Hora: 20:50 Recibido:
Agustín Mios
Auxiliar Administrativo
H. C. D.



**FUERZA
PATRIA**
BLOQUE DE CONCEJALES
TRENQUE LAUQUEN

ORDEN N° 18416
EXPT. N° _____

8.3

BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA
COMUNICACION

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que, en nuestro país, el derecho universal a la salud se encuentra garantizado por la Constitución Nacional en el artículo 42, así como también en el artículo 75, inciso 22, a través de la incorporación de los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos;

Que, en 2025, el presupuesto ejecutado del Ministerio de Salud nacional se redujo un 40% respecto al 2023

Que, el lunes 11 de mayo, a través de la Decisión Administrativa 20/2026, publicada en el Boletín Oficial, el gobierno nacional estableció un recorte en gastos corrientes y de capital en la administración central del Ministerio de Salud por 63.021 millones de pesos

Que el ajuste determinado a través de la Decisión Administrativa 20/2026 afecta la compra de medicamentos, la transferencia a las provincias y programas clave para la atención del VIH, el cáncer, la salud sexual y el control de enfermedades endémicas

Que el cierre del Programa Remediar que abastecía a más de 8.000 centros de salud y cubría el 85% de las enfermedades frecuentes implica un riesgo para la salud de 20 millones de personas, aumenta internaciones evitables, debilita la atención primaria y profundiza la saturación hospitalaria

Que se han profundizado los problemas de provisión de vacunas habiendo demoras e interrupciones en las entregas durante los años 2024, 2025 y 2026; que hay faltantes de vacunas como BCG, Triple Viral, Hepatitis A y B, HPV, Varicela; que hay faltantes de vacunas antigripales; y que dicha demora ha generado brotes de sarampión, aumento de casos de coqueluche, hepatitis A, meningitis y un 60% más de internaciones por influenza y neumonías en mayores de 45;

Que se ha realizado un fuerte ajuste en PAMI reduciendo el 40% del presupuesto, con incumplimiento en los pagos a prestadores y una reducción del 50% de los honorarios de los Médicos de Cabecera;

Que las obras sociales nacionales tienen una deuda de 90 mil millones de pesos con el sector público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el ajuste nacional en salud llevado a cabo por el gobierno de Javier Milei deteriora la prevención, dificulta tratamientos, aumenta enfermedades evitables, profundiza desigualdades territoriales, traslada la crisis a provincias, municipios y hospitales públicos;

Que el 20 de mayo se realizó una multitudinaria Marcha Federal por la Salud Pública en repudio a los ajustes sobre la salud de la población;

Que es una obligación de las y los representantes del pueblo, defender los derechos adquiridos de la ciudadanía y reclamar en su defensa;

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
20 MAY 2026
Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.
Hora: 20:55 Recibido:

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN,
ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su rechazo absoluto a los ajustes en salud llevados a cabo por el gobierno nacional de Javier Milei

ARTÍCULO 2: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen expresa la necesidad de que el gobierno nacional aumente el financiamiento para el sistema de salud, aumente el presupuesto de PAMI, provea las vacunas para sostener las políticas sanitarias, revierta el cierre del Programa Remediar, con el fin de garantizar el derecho a la salud universal establecido en los artículos 42 y 75 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3: Remítase copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

AMADOR - BADINO - LARROSSA - ROSSI - FERNÁNDEZ



ORDEN N°	18417
EXPTE. N°	

8.4

Bloque de Concejales y Concejales de Fuerza Patria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La conmemoración del "Día Mundial del Donante de Sangre" cada 14 de junio; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial del Donante de Sangre fue establecido por la Organización Mundial de la Salud con el objetivo de reconocer y agradecer a las personas donantes voluntarias y concientizar sobre la importancia de la donación regular de sangre;

Que la sangre y sus componentes resultan indispensables para la realización de tratamientos médicos, intervenciones quirúrgicas, emergencias, trasplantes y atención de pacientes con enfermedades crónicas o situaciones críticas de salud;

Que la donación voluntaria, habitual y altruista constituye una herramienta fundamental para garantizar un sistema de salud seguro, solidario y accesible para toda la comunidad;

Que una única donación de sangre puede salvar hasta tres vidas, convirtiéndose en un acto de enorme compromiso social y humano;

Que promover campañas de concientización y sensibilización resulta esencial para fortalecer la participación comunitaria y garantizar la disponibilidad permanente de sangre segura en hospitales y centros de salud;

Que la educación y la información pública cumplen un rol clave en la construcción de una cultura solidaria vinculada a la donación voluntaria;

Que trabajadores y trabajadoras de los servicios de hemoterapia realizan una tarea fundamental en la promoción, organización y cuidado del sistema de donación de sangre;

Que la salud pública requiere del compromiso conjunto del Estado y de la comunidad para sostener políticas preventivas y solidarias que permitan salvar vidas;

Que resulta importante que este Honorable Concejo Deliberante exprese institucionalmente su reconocimiento a las personas donantes voluntarias de sangre y promueva acciones de concientización en la comunidad;

POR ELLO:

Honorable Concejo Deliberante	
ENTRADA	
20 MAY 2026	
Hora: 10:53	Recibido:
	Agustín Ríos
	Auxiliar Administrativo
	H.C. D.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. Exprésase la adhesión de este Honorable Concejo Deliberante al "Día Mundial del Donante de Sangre", conmemorado cada 14 de junio.

Artículo 2º. Reconócese la importancia de la donación voluntaria, habitual y altruista de sangre como acto solidario fundamental para salvar vidas y fortalecer el sistema público de salud.

Artículo 3º. Destácase la necesidad de promover campañas de concientización y sensibilización comunitaria sobre la importancia de la donación de sangre segura y voluntaria.

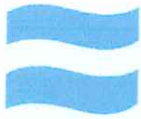
Artículo 4º. Reconócese la labor de trabajadores y trabajadoras de los servicios de hemoterapia y de todas las instituciones que impulsan acciones vinculadas a la promoción de la donación de sangre en nuestra comunidad.

Artículo 5º. Invítase a instituciones educativas, organizaciones sociales, medios de comunicación y entidades intermedias del distrito a participar y acompañar actividades de difusión y concientización sobre la donación voluntaria de sangre.

Artículo 6º. Remítase copia de la presente al Hospital Municipal "Dr. Pedro T. Orellana", a instituciones sanitarias del distrito y a organismos vinculados a la promoción de la donación voluntaria de sangre.

Artículo 7º. De forma.

AMADOR - BADINO - FERNANDEZ - LARROSA - ROSSI



FUERZA
PATRIA

ORDEN N° <u>18419</u>
EXPTE. N° _____

8.5

Bloque de Concejales y Concejales de Fuerza Patria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La conmemoración del "Ni Una Menos" cada 3 de junio en todo el territorio nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el movimiento "Ni Una Menos" surgió en nuestro país como una expresión colectiva frente a la violencia por motivos de género, los femicidios y las múltiples desigualdades que afectan a mujeres y diversidades;

Que desde el año 2015 miles de personas se movilizan en Argentina bajo la consigna "Ni Una Menos", visibilizando la necesidad urgente de construir una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias;

Que la violencia por razones de género constituye una problemática social, cultural y estructural que impacta profundamente en la vida de las personas, afectando su integridad física, psicológica, económica y social;

Que las situaciones de violencia generan consecuencias graves no solo en las víctimas directas, sino también en niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades enteras;

Que el acceso a dispositivos de acompañamiento, contención, asistencia psicológica, patrocinio jurídico, políticas de cuidado y herramientas de prevención resulta fundamental para garantizar derechos y proteger vidas;

Que el Estado, en todos sus niveles, tiene la responsabilidad de promover políticas públicas integrales destinadas a prevenir, erradicar y sancionar las violencias por motivos de género;

Que las movilizaciones y acciones colectivas vinculadas al "Ni Una Menos" representan una herramienta de concientización social fundamental para promover vínculos libres de violencia y fortalecer la construcción de comunidades más inclusivas y respetuosas;

Que resulta indispensable continuar generando espacios de reflexión, sensibilización y compromiso institucional frente a una problemática que atraviesa a toda la sociedad;

Que este Honorable Concejo Deliberante considera necesario expresar institucionalmente su acompañamiento a las acciones y manifestaciones vinculadas al "Ni Una Menos", reafirmando el compromiso con la defensa de los derechos humanos y la igualdad;

Honorable Concejo Deliberante
ENTRADA
20 MAY 2026
Hora: <u>20:55</u> Recibido: <u>[Signature]</u>
Agustín Ríos Auxiliar Administrativo H. C. D.

*POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:*

RESOLUCIÓN

Artículo 1º. Exprésase la adhesión y acompañamiento de este Honorable Concejo Deliberante a la conmemoración del "Ni Una Menos" del día 3 de junio de 2026.

Artículo 2º. Manifiéstase la profunda preocupación de este cuerpo legislativo frente a las situaciones de violencia por motivos de género que continúan afectando a mujeres y diversidades en todo el país.

Artículo 3º. Reconócese la importancia social y comunitaria del movimiento "Ni Una Menos" como herramienta de concientización, prevención y defensa de los derechos humanos.

Artículo 4º. Ratifícase el compromiso de este Honorable Concejo Deliberante con la promoción de políticas públicas integrales destinadas a la prevención, abordaje y erradicación de las violencias por motivos de género.

Artículo 5º. Remítase copia de la presente al Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, a instituciones educativas del distrito y a organizaciones locales vinculadas a la promoción de derechos y prevención de las violencias.

Artículo 6º. De forma.

AMADOR - BADINO - FERNANDEZ - LARROSA - ROSSI



LA
LIBERTAD
AVANZA

Trenque Lauquen

ORDEN N°	18397
EXpte. N°	

BLOQUE DE CONCEJALES LA LIBERTAD AVANZA

VISTO

El funcionamiento del Programa "MESA Bonaerense" implementado y financiado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, destinado a complementar la asistencia alimentaria de estudiantes bonaerenses mediante la entrega de módulos alimentarios;

Y

CONSIDERANDO:

Que el Programa MESA Bonaerense se ejecuta de manera descentralizada a través de los Consejos Escolares y/o Municipios, quienes llevan adelante los procedimientos administrativos vinculados a la adquisición, contratación y distribución de alimentos;

Que el Consejo Escolar de trenque lauquen es el organismo responsable en dicho distrito de llevar adelante todas las tareas necesarias para implementar el programa MESA.

Que dichos procedimientos implican la utilización de recursos públicos provinciales destinados a garantizar la seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes;

Que resulta indispensable garantizar transparencia, publicidad, trazabilidad y control sobre las contrataciones efectuadas, los proveedores intervinientes, los criterios de adjudicación, los precios abonados y la calidad de los productos adquiridos;

Que el acceso a la información pública y la publicidad de los actos de gobierno constituyen principios esenciales del sistema republicano;

Que los vecinos, las familias y la comunidad educativa tienen derecho a conocer cómo se administran los fondos públicos destinados a programas alimentarios;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante requerir información clara, documentada y verificable respecto de la implementación local del Programa MESA Bonaerense en el distrito de Trenque Lauquen

Honorable Concejo Deliberante	
ENTRADA	
13 MAY 2026	
Hora: 10:00	Recibido:

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN

SANCIONA CON FUERZA DE:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°

Solicítese al Consejo Escolar de Trenque Lauquen que informe y remita toda la documentación vinculada a los procedimientos de contratación, licitación, adjudicación y compras realizadas en el marco del Programa "MESA Bonaerense" durante los años 2024, 2025 y 2026.

ARTÍCULO 2°

Requírase específicamente la siguiente información:

- a) Copia íntegra de los pliegos licitatorios, bases y condiciones y/o términos de referencia utilizados para cada contratación.
- b) Modalidad de contratación utilizada en cada procedimiento (licitación pública, licitación privada, concurso de precios, contratación directa u otra).
- c) Número de expediente administrativo correspondiente a cada contratación.
- d) Fecha de apertura y cierre de cada procedimiento.
- e) Listado completo de proveedores que se presentaron en cada licitación o procedimiento de compra.
- f) Razón social, CUIT y domicilio legal de cada proveedor participante.
- g) Detalle de las ofertas económicas presentadas por cada oferente.
- h) Identificación de los proveedores adjudicados en cada procedimiento.
- i) Criterios técnicos, administrativos, económicos y nutricionales utilizados para definir las adjudicaciones.
- j) Detalle discriminado de los productos adquiridos, incluyendo marcas, cantidades, presentaciones, precios unitarios y monto total adjudicado.
- k) Copia de órdenes de compra, remitos, facturas y documentación respaldatoria correspondiente.
- l) Copia de las actas de apertura, cuadros comparativos de ofertas, dictámenes de preadjudicación y resoluciones de adjudicación.

- m) Información sobre eventuales ampliaciones de monto, redeterminaciones de precios, modificaciones contractuales o prórrogas realizadas.
- n) Informes de recepción, control de calidad y conformidad de la mercadería entregada.
- o) Cantidad total de módulos alimentarios entregados mensualmente en el distrito.
- p) cantidad de módulos solicitados por la autoridad educativa de competencia y cantidad estimada de beneficiarios alcanzados por el programa.

ARTÍCULO 3°

Solicítese informar si durante el período indicado existieron observaciones administrativas, incumplimientos contractuales, sanciones, multas, impugnaciones o penalidades aplicadas a proveedores vinculados al Programa MESA Bonaerense.

ARTÍCULO 4°

Requírase informar cuáles fueron los mecanismos utilizados para verificar razonabilidad de precios y evitar sobrepuestos en las contrataciones efectuadas.

ARTÍCULO 5°

Solicítese informar el nombre y matrícula de los profesionales nutricionistas y/o técnicos intervinientes en la definición de los módulos alimentarios y criterios de selección de productos.

ARTÍCULO 6°

Requírase remitir toda la información solicitada en formato digital, garantizando condiciones de acceso, publicidad y transparencia administrativa.

ARTICULO 7º

De forma.

GUSTAVO BORIES

JENNIFER PEREZ

MARIEL JORDAN

LEANDRO GOMEZ LASSO

CARLOS URTIZBEREA



FUERZA PATRIA
BLOQUE DE CONCEJALES
TRENQUE LAUQUEN

ORDEN N°	18418
EXPTE. N°	

9.2

**BLOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA
COMUNICACIÓN**

VISTO: La ordenanza 4596/2016 que determina el marco legal del sistema de estacionamiento medido en la localidad cabecera del distrito; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4° de la Ordenanza N° 4596/16 dispone la creación de una cuenta afectada cuya denominación será "Estacionamiento Medido Municipal", donde deberá depositarse la totalidad de lo recaudado por la aplicación de la presente norma, implementando para ello un sistema de control de recaudación y posterior afectación de los fondos, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y restantes normas aplicables en la especie,

Que el artículo 12° de la ordenanza establece un orden de prioridad taxativo para la aplicación de los ingresos originados por el sistema,

Que el artículo 16° determina que las pérdidas por la aplicación del sistema deberán ser soportadas por el municipio,

Que el expediente 3051/98 de la comisión de hacienda presupuesto y cuentas de este cuerpo, contiene la orden 18.368 , comunicando por parte del departamento ejecutivo el resultado económico del año 2025 del sistema de estacionamiento medido, siendo este de \$ 50.381.625

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN,
ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:**

COMUNICACION

Artículo 1) Solicitase al Departamento Ejecutivo informe a este cuerpo:

Detalle anual de sueldos del personal comprendido en la aplicación de la ordenanza 4596/2016, con la descripción de tareas de cada agente municipal, durante el año 2025

Importes pagados al organismo desarrollador de la aplicación utilizada para la implementación del sistema de estacionamiento medido, durante el año 2025

Detalle por ítems e importes de otros gastos que ocasionara la aplicación de la ordenanza 4596/2016

Artículo 2) El Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de la ordenanza 4145/2014 deberá responder la presente Comunicación en el plazo perentorio de veinte (20) días.

Artículo 3) De forma

AMADOR - BADINO - LARROSA - ROSSI - FERNÁNDEZ

Honorable Concejo Deliberante	
ENTRADA	
20 MAY 2026	
Hora: 20:55	Recibido: Agustín INOS Auxiliar Administrativo H. C. D.